

**ASOC DE VECINOS VALLE DE LOS REYES**

Las Palmas de G.C. a 7 de diciembre de 2023.

**ASUNTO:** Requerimiento para la **SUBSANACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN** de las subvenciones concedidas en el marco de la Convocatoria abierta de Subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de vecinos, Asociaciones de Tercera Edad y Agrupaciones Folklóricas, dirigidas a la realización de proyectos y actuaciones que fomenten la promoción del movimiento asociativo y la convivencia ciudadana 2022.

Habiendo presentado con fecha 6 de septiembre de 2023 la justificación de la subvención otorgada a esa Entidad, mediante Resolución 368/22, del 3 de noviembre de 2022, con número de expediente EXP-AAVVI-00128-2022 en la Cámara Oficial de Comercio Industria y Navegación de Gran Canaria, y según consta en el detalle expuesto en la tabla a continuación:

SOLICITANTE	PROYECTO/S	COSTE DEL PROYECTO	IMPORTE CONCEDIDO	PORCENTAJE APROXIMADO
ASOC DE VECINOS VALLE DE LOS REYES	B Funcionamiento y mantenimiento de los locales sociales en los que se presten servicios destinados a los vecinos/as	12.000,00€	11.888,74 €	100 %

Revisada dicha documentación por este Servicio, se han detectado los defectos, subsanables, que a continuación se relacionan:

**PROYECTO B:**

Examinados los documentos justificativos aportados, y de conformidad con la **cláusula Decimotercera** de “*la Convocatoria abierta de Subvenciones a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de vecinos, Asociaciones de Tercera Edad y Agrupaciones Folklóricas, dirigidas a la realización de proyectos y actuaciones que fomenten la promoción del movimiento asociativo y la convivencia ciudadana 2021*”:

“.. se entiende por justificación de la subvención la acreditación del coste total del proyecto subvencionado”

- En este caso, se ha detectado que el ANEXO IV presentado tiene errores en los importes declarados.

Por lo que, una vez se estudie la documentación requerida y se compruebe la elegibilidad de los gastos presentados, se aplicara el límite del 100% por el que se concedió la subvención, a fin de determinar el importe total a reintegrar que, salvo que aporte correctamente la documentación requerida, sería por la cantidad **de 11.888,74 € más los correspondientes intereses de demora**, debiendo hacerlo en la cuenta que la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria Camara, tiene habilitada para ello, en la entidad financiera Cajamar, con número **IBAN ES43 3058 6150 5427 2007 1988** en el concepto se deberá indicar lo siguiente: **REINTEGRO SUBVENCIÓN INV. PROYECTO B, ASOC DE VECINOS VALLE DE LOS REYES.**

A tenor de lo establecido en el art. 71.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se le concede un **plazo de DIEZ (10) DÍAS**, a contar desde el siguiente a la recepción de este requerimiento, para la presentación de la documentación justificativa subsanada <https://sede.camaragrancanaria.org>.

La falta de presentación de la subsanación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo el inicio del procedimiento de reintegro de los importes recibidos, y demás responsabilidades establecidas en la ley General de Subvenciones, sin perjuicio de las sanciones que esta Corporación estime oportuno.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

Pilar Alcaide Azcona  
Secretaria General en funciones  
**Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios  
y Navegación de Gran Canaria.**